ANEXO TÉCNICO
CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA SECOP II No. 513
DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2021
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. INV-PUB-020-2021

Señores:
H&K SOLUCIONES SAS
Nit: 900973592-8
Atn. HENRY LUIS AVILA AZAN
C.C. 1.143.341.783
Representante Legal
DIRECCION: Carrera 80 E 4 A CLL · 54 - CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Email: hyksolucionessas@gmail.com
Teléfono: 3196651029 - 6434538
Ciudad

Asunto: Comunicación de aceptación de oferta presentada por **H&K SOLUCIONES SAS NIT: 900973592-8,** con ocasión del proceso de mínima cuantía No. **INV-PUB-020-2021**.

Respetado señor:

En relación con el tema del asunto, le informo que de conformidad con el informe final de verificación y evaluación de su propuesta allegada al proceso de **INVITACIÓN PUBLICA No. INV-PUB-020-2021**, y publicado en el SECOP II, el **IDER**, ha decidido aceptar su oferta, la cual, en atención a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación constituirá para todos los efectos el contrato estatal que se celebre, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

GINA VIVIANA LONDOÑO MORENO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.500.170, nombrada mediante decreto No. 0015 del 2 de enero de 2020 aclarado mediante decreto 0025 de fecha 7 de enero de 2020, expedido por el Alcalde Distrital de Cartagena de Indias, posesionada mediante acta No. 2024 del día 3 de enero de 2020, actuando en nombre y representación legal del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias - IDER, quien en adelante se denominará EL IDER, informa al señor **HENRY LUIS AVILA AZAN,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.341.783 expedida en Cartagena - Bolívar, quien actúa en calidad de Representante Legal de la sociedad **H&K SOLUCIONES S.A.S.**, identificada con NIT 900973592-8, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, que ha sido adjudicatario del contrato producto del proceso de selección de mínima cuantía No. INV-PUB-020-2021, cuyas condiciones se señalan a continuación:

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. **OBJETO:** ***«ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO «CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS***

ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS».

2. **PLAZO:** El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de 20 días sin exceder el 31 de diciembre de 2021, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en la Invitación Pública.

3. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($25.196.941) IVA INCLUIDO** valor que incluye impuestos y demás gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

 El valor del contrato se encuentra soportado en la oferta económica presentada por el contratista en precios unitarios y ajustado en cantidades por la entidad sin exceder el presupuesto oficial del proceso de selección, así:

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	TIPO DE ADQUISICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	CEMENTO GRIS X 25 KLS	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO	BOLSA	15	$15.900	$3.021	$ 283.815
2	LIJA POR PLIEGO DIFERENTE CALIBRE	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO	UND	20	$1.000	$190	$ 23.800
3	SOLDADURA PVC DE 1/32	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO	UND	15	$12.700	$2.413	$ 226.695
4	CABLE NO. 8	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO	ML	100	$2.600	$494	$ 309.400
5	CABLE NO. 3X12(ENCAUCHETADO ROLLO DE 100MTS)	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO	ML	150	$3.000	$570	$ 535.500
6	CABLE NO. 10 (ENCAUCHETADO ROLLO DE 100M)	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO	ML	150	$2.400	$456	$ 428.400
7	CODO SANITARIO DE 2"	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO	UND	5	$3.700	$703	$ 22.015

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	TIPO DE ADQUISICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
8	LLAVES DE PASOS DE 2" RW	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO	UND	10	$14.700	$2.793	$ 174.930
9	PINTURA ESMALTE GRIS	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO	GLS	15	$45.000	$8.550	$ 803.250
10	VINILO TIPO 1 X CUÑETE ROJO	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO	UND	6	$141.000	$26.790	$ 1.006.740
11	VINILO TIPO 1 X CUÑETE BLANCO	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO	UND	25	$134.000	$25.460	$ 3.986.500
12	VINILO TIPO 1 X CUÑETE VERDE PINO	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO	UND	6	$163.000	$30.970	$ 1.163.820
13	VINILO TIPO 1 X CUÑETE AZUL	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO	UND	6	$163.000	$30.970	$ 1.163.820
14	PINTURA DE PLACA CON IMPRIMANTE BLANCA CUÑETE X 5 GALONES	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO	UND	6	$282.000	$53.580	$ 2.013.480
15	PINTURA DE PLACA CON IMPRIMANTE AZUL CUÑETE X 5 GALONES	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO	UND	6	$283.000	$53.770	$ 2.020.620
16	PINTURA DE PLACA CON IMPRIMANTE ROJA CUÑETE POR 5 GALONES	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO	UND	5	$283.000	$53.770	$ 1.683.850
17	PINTURA DE PLACA CON IMPRIMANTE AMARILLA CUÑETE X 5 GALONES	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO	UND	3	$283.000	$53.770	$ 1.010.310
18	BROCHA 4"	ADQUISICION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	UND	20	$6.000	$1.140	$ 142.800
19	FUMIGADOR CANION PARA LIQUIDOS 30 LITROS 2 TIEMPOS	ADQUISICION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	UND	1	$900.000	$171.000	$ 1.071.000
20	BROCHA 2"	ADQUISICION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	UND	25	$4.000	$760	$ 119.000

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	TIPO DE ADQUISICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
21	RODILLO DE 9"	ADQUISICION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	UND	31	$10.000	$1.900	$ 368.900
22	PINTURA ESMALTE AMARILLO	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO	GLS	6	$46.000	$8.740	$ 328.440
23	PINTURA ESMALTE AZUL VIBRANTE PARA LINEA DE JUEGO	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO	GLS	6	$46.000	$8.740	$ 328.440
24	PINTURA ESMALTE BLANCO	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO	GLS	11	$46.000	$8.740	$ 602.140
25	GALÓN DE THINNER	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO	GLS	30	$24.000	$4.560	$ 856.800
26	PINTURA IMPERMEABILIZANTE PARA CUBIERTA	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO	GLS	5	$39.400	$7.486	$ 234.430
27	GALÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO	GLS	15	$43.000	$8.170	$ 767.550
28	CANDADO YALE GRANDE 40MM	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO	UND	14	$38.000	$7.220	$ 633.080
29	TOMA CORRIENTE DOBLES	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO	UND	20	$5.600	$1.064	$ 133.280
30	PLAFONES DE LOZA	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO	UND	10	$4.500	$855	$ 53.550
31	BOMBILLAS AHORRADORAS A 110 V	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO	UND	27	$8.700	$1.653	$ 279.531
32	CABLE NO. 6	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO	Mts	70	$5.300	$1.007	$ 441.490

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	TIPO DE ADQUISICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
33	CODO SANITARIO DE 4" PVC	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO	UND	3	$12.000	$2.280	$ 42.840
34	VÁLVULA FLOTADOR DE 1"	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO	UND	2	$129.000	$24.510	$ 307.020
35	HOJAS DE SEGUETA	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO	UND	10	$5.100	$969	$ 60.690
36	GUANTES TIPO INGENIERO	ADQUISICION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	PAR	25	$10.700	$2.033	$ 318.325
37	BOLSA DE ARENA X 10KG	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO	BOLSA	10	$4.000	$760	$ 47.600
38	VINILO TIPO 1 X CUÑETE COLOR GRIS	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO	UND	5	$141.000	$26.790	$ 838.950
39	PINTURA ESMALTE ROJO	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO	GLS	3	$51.000	$9.690	$ 182.070
40	PINTURA ESMALTE VERDE PINO	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO	GLS	3	$51.000	$9.690	$ 182.070
SUBTOTAL							$ 21.173.900
IVA							$ 4.023.041
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA							**$ 25.196.941**

El Valor total se encuentra amparado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 125 del 04 de octubre de 2021.

4. **FORMA DE PAGO:** EL **IDER** cancelará al futuro **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera:

 El INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN (IDER), se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos mediante **UN SOLO PAGO** contra entrega de los bienes, a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del

Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes y acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato dentro de los sesenta (60) días hábiles a partir de la radicación de los documentos en la División Administrativa y Financiera del IDER.

NOTA 1: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 2: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Estatuto Tributario vigente.

NOTA 3: El INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN (IDER) deducirá del valor a cancelar al contratista del valor del contrato, por concepto los siguientes conceptos:

No.	CONCEPTO	PORCENTAJE
1	Estampilla universidad de Cartagena	1%
2	Tasa Pro-deporte	2,5%
3	Estampilla Pro-hospital	1%
4	Estampilla Años Dorados	2%
5	Retención en la fuente	2.5 %
6	ReteICA	0,7%

NOTA 4: El INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN (IDER), no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

5. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato;

1. Hacer la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico, con los debidos protocolos establecidos para estos mantenimientos y las certificaciones a las que haya lugar.

2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993.

3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.

4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios ofertados.

5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.

6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
8. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados objeto del contrato.

9. Entregar los bienes a suministrar dentro del plazo de ejecución estipulado.

10. En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.

11. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995.

12. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes con repuestos, elementos y accesorios de primera calidad en la Entidad, certificados y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal.

13. El Instituto de Distrital de Deporte y Recreación (IDER), se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.

14. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.

5.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Proveer elementos de óptima calidad de acuerdo al anexo 1.

2. Reemplazar los productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el CONTRATISTA no restituye los productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por el IDER, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
3. Cumplir con la entrega de los insumes requeridos por la entidad, dentro de las cinco (05) días siguientes al pedido.
4. Realizar las entregas en los tiempos requeridos en el acápite condiciones de la adquisición.

6. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

1. Prestar la colaboración que sea necesaria para asegurar que se cumpla el objeto del contrato, brindando la información que posea y que sea indispensable para el desarrollo del objeto señalado.
2. Designar funcionario y/o funcionarios encargados de efectuar la vigilancia y control de este contrato, y supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Realizar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones o garantías a que hubiere lugar durante la ejecución del contrato.
4. Velar por la prestación del servicio con la calidad requerida en el contrato.
5. Aprobar las garantías constituidas por el contratista, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.
6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del Contratista.
7. Pagar el valor del contrato en los términos pactados en la forma de pago.
8. Las demás que se deriven del objeto o de la naturaleza, inherentes al contrato, y su régimen.

7. ACEPTACION DEL CONTRATO: El CONTRATISTA acepta, con la presentación de su oferta, los términos y condiciones expresados en la Invitación Pública Electrónica No. **INV-PUB-020-2021**, y los demás documentos anexos (Estudios Previos, Ficha Técnica, Adendas entre otros), razón por la cual, la relación contractual se regulará con base en lo expresado en el referido documento, en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.

8. SUPERVISIÓN: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, El IDER, vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de la Oficina de Infraestructura / **Jefe Oficina de Infraestructura**. La Dirección General del IDER, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato y bastará la comunicación al nuevo supervisor y al CONTRATISTA en dicho sentido.

9. **GARANTIAS DE CUMPLIMENTO:** EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER** identificado con NIT 800.232.726-6.

Característica	Condición
Amparos, vigencia y valores asegurados	Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y surgidas del contrato, el contratista deberá constituir una garantía en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.7. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. **CALIDAD DEL BIEN:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. El Contratista deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

10. DOMICILIO: Cartagena de Indias D. T. y C.

11. ADICIONES: El contrato se podrá adicionar de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

12. RÉGIMEN DEL CONTRATO: El contrato se sujetará integralmente a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082/2015 y demás normas concordantes.

13. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la ejecución del contrato en todo caso se requerirá la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única, en caso de ser requerida por la entidad contratante.

14. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista, referentes a los requisitos de ejecución, será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

15. INDEMNIDAD: EL IDER, no se hace responsable por los actos de incumplimiento de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido que llegare a celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso como tampoco de los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por las

personas que sean subcontratadas o dependan del contratista. La relación contractual será exclusiva del contratista y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, el contratista garantiza mantener indemne a EL IDER frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

16. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El presente contrato no podrá ser cedido total ni parcialmente, ni subcontratar el CONTRATISTA a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin la autorización previa otorgada por escrito por parte del IDER, sin que esta resulte obligada a dar a conocer las razones que le asistan para negarla. En caso que el CONTRATISTA debidamente autorizado por IDER hiciere cesión total o parcial de este contrato, deberá estipularse en el contrato o en los contratos de cesión, que el cesionario se obligue en iguales condiciones que el cedente.

17. MULTAS: La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio de este contrato, dará derecho al CONTRATANTE a exigir a aquellas multas diarias del uno (1%) por ciento del valor del contrato hasta por diez (10) días calendarios. Llegado el caso, su imposición se hará mediante Resolución motivada por el CONTRATANTE en la que se expresará(n) la(s) causa(s) que dio (dieron) lugar a ella(s), dicha resolución se notificará personalmente al CONTRATISTA y si ello no fuere posible se notificará por edicto de conformidad con lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo. Contra dicha providencia cabe el recurso de reposición que podrá ser interpuesto por el CONTRATISTA dentro del término legal.

PARÁGRAFO. El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el termino de duración del contrato se tendrá en cuenta al momento de la liquidación.

18. PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA, se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

19. CADUCIDAD: INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA podrá declarar la caducidad del contrato por medio de Resolución debidamente motivada, en los casos consagrados en la ley.

El presente documento se entiende firmado electrónicamente en la plataforma SECOP II por la representante legal de la entidad, directora Viviana Londoño Morano y por la representante legal de la sociedad H&K SOLUCIONES S.A.S., Henry Luis Avila Azan.

Proyectó: Yisad Gastelbondo M.
Asesor jurídico Externo – Infraestructura

VoBo. Ismael Sanchez Arrieta
Jefe Oficina de Infraestructura – Supervisor

VoBo: Katerine Monterrosa N-
Jefa Oficina Asesora Jurídica